



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 15 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 097-2025-R.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1255-2025-EPG-UNAC (Expediente N° 2108140) del 11 de abril del 2025 por la cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Directiva denominada: “DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025”, para emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220; Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y artículo 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad); concordantes con lo establecido en los artículos 60 y 62, el numeral 62.2 de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes.

Que, mediante Resolución N° 838-2018-R del 26 de setiembre del 2028, se resolvió “*APROBAR, la Directiva N° 015-2018-R “Directiva para la Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.*”;

Que, con el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la propuesta de “DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025”; para la expedición de la Resolución correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 1236-2025-OPP del 11 de abril del 2025, informa que “(...) *se ha procedido con la revisión correspondiente de la propuesta de la directiva, teniendo como objetivo establecer los procedimientos operativos de la Escuela de Posgrado de la UNAC, en el cual se anexa los cuadros de presupuesto, indicándose los egresos e ingresos para el cumplimiento del desarrollo de los estudios de posgrado y otros, así como las actividades académico-administrativas correspondientes al proceso de admisión, desarrollo de estudios de segunda especialidad profesional, maestría y doctorado y ciclos talleres que se desarrollen en las unidades de posgrado o Escuela de posgrado. Mencionado ello, cabe acotar que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, derogada por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 (...) salvo la cuarta, sétima, octava, décima, duodécima y décima tercera disposición final (...), los cuales mantienen su vigencia. Siendo la Cuarta disposición final, la que estaría proporcionando el marco normativo presupuestario, para la presente Directiva (...)*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°176-2025-OAJ del 15 de abril del 2025, en relación a la “DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025”, señalando, en su numeral III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, lo siguiente: “(...) *Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que:* 3.1 LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025, cumple con los requisitos y procedimiento establecido en el INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS y en el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNAC, aprobado con Resolución N° 218-2023-CU”;

Que, evaluado, el oficio de la Escuela de Posgrado; la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no existe ninguna controversia u oposición, respecto a la aprobación de la “Directiva para el procedimiento operativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao”; en tal sentido, se debe indicar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en los Oficio N° 1255-2025-EPG-UNAC, Oficio N° 1236-2025-OPP e Informe Legal N°176-2025-OAJ y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

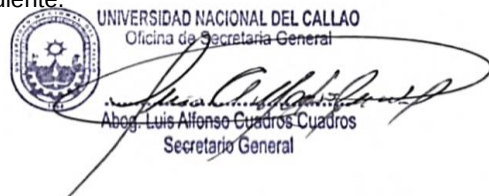
- 1° APROBAR**, la Directiva denominada: “**DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025**” de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2° ESTABLECER**, que la presente la Directiva será aplicable a partir del Semestre Académico 2025-B.
- 3° ESTABLECER**, que queda derogada la Directiva aprobada con Resolución Rectoral N°838-2018-R y toda norma de igual o inferior jerarquía que se contraponga a la aprobada mediante la presente Resolución.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.
cc. gremios docentes y gremios no docentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO



“DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025”

Aprobado con Resolución Rectoral N° 097-2025-R

**CALLAO, PERÚ
2025**



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 2 de 32

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01.00	---	• Elaboración del Documento

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 3 de 32

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo normar y establecer los procedimientos operativos de la Escuela de Posgrado de la UNAC sobre las retribuciones económicas a autoridades, docentes y personal administrativo que participen en las actividades académico-administrativas correspondientes al proceso de admisión, desarrollo de los estudios, así como los ciclos talleres de tesis y trabajo académico que se desarrollan en las Unidades de Posgrado o Escuela de Posgrado, en concordancia con las normas legales vigentes.

2. ALCANCE

Están comprendidos en la presente Directiva las autoridades, docentes y personal administrativo, que participen en las actividades programadas y autorizadas para el desarrollo de los estudios en los diferentes programas de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías, Doctorados y Diplomados, así como en los ciclos talleres de tesis y trabajo académico que se desarrollan tanto en las Unidades de Posgrado como en la Escuela de Posgrado.

3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es la siguiente:

- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la UNAC.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 4 de 32

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Asesor:** Docente ordinario que tiene la responsabilidad de acompañar y monitorear la actividad académica de los participantes.
- **Ciclo Taller:** Programa académico de acompañamiento que tiene como propósito nivelar a los egresados para la elaboración de su tesis o trabajo académico.
- **Expedito:** Condición del participante del ciclo taller de tesis o trabajo académico que lo declara apto para la sustentación de tesis o exposición de trabajo académico.
- **Informe Económico:** Es el documento que tiene como fin comunicar un conjunto de datos previamente analizados en donde se refleja la situación financiera de una organización, que incluye ingresos, egresos y superávit.
- **Presupuesto:** Es un documento de planificación en el que se detallan los ingresos y egresos que se prevé que tenga una organización y/o dependencia en un lapso de tiempo determinado.
- **Recursos Directamente Recaudados:** Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por éstas. Entre ellas se incluye la prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que le corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.
- **Retribución Económica:** Es una forma de compensación o contraprestación por una actividad previamente realizada.
- **Tesis:** Es un trabajo de investigación que amplía o profundiza un área del conocimiento. Parte de un problema de investigación, desarrolla un marco teórico que fundamenta el estudio. Se presentan hipótesis o supuestos básicos, se recopila y procesa información y se efectúan los análisis, interpretación y discusión de los resultados. Los resultados de la tesis deben ser expuestos y sustentados ante un jurado calificador.
- **Trabado Académico:** Es un trabajo que propone estudiar un tema acotado referido a un campo de estudio determinado. En el caso de la Universidad Nacional del Callao, corresponde al proyecto de tesis.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 5 de 32

- **EPG:** Escuela de Posgrado
- **UPG:** Unidad de Posgrado
- **UNAC:** Universidad Nacional del Callao

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

5.1.1 Proceso de admisión a los programas de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías y Doctorados.

Participan por cada programa académico:

- a. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante).
- b. Tres docentes designados como Jurado del proceso de admisión, que cumplirán las funciones de presidente, secretario y vocal.
- c. Secretaria o Apoyo Administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, que brinda apoyo en las actividades que se desarrollan en el proceso de admisión.

5.1.2 Estudios de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías, Doctorados y Diplomados.

Participan por cada ciclo de estudios del programa académico:

- a. Supervisor del Rectorado (Rector o su representante).
- b. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante).
- c. Supervisor de Facultad (Decano o su representante), no se considera si el programa lo desarrolla la EPG.
- d. Supervisor de la Unidad de Posgrado (Director o su representante), no se considera si el programa lo desarrolla la EPG.
- e. Coordinador académico de cada programa, que es un docente ordinario a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo de la UNAC.
- f. Docentes responsables de las asignaturas, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras instituciones.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 6 de 32

Necesariamente deben contar con grado académico de maestro o doctor, según corresponda.

- g. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación.
- h. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la logística (solo en los programas de Maestrías, Doctorados y Diplomados).

5.2 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS O DE TRABAJO ACADÉMICO.

En cada Ciclo Taller de Tesis o de Trabajo Académico participan:

- a. Supervisor general designado por el Rector.
- b. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante).
- c. Supervisor de Facultad (Decano o su representante), Cuando lo organiza la EPG no hay supervisor de Facultad.
- d. Coordinador de ciclo taller de Tesis o de Trabajo Académico, que es un docente ordinario a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo de la UNAC.
- e. Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras instituciones. Necesariamente deben contar con grado académico de maestro o doctor, según corresponda.
- f. Los asesores, quiénes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos académicos del ciclo taller.
- g. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo académico, revisión de las tesis o trabajos

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 7 de 32

académicos y evaluación de la sustentación de las tesis o exposición de trabajos académicos.

- h. Un representante de la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado.
- i. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado de la universidad salvo excepción establecido por ley, responsable de la documentación.
- j. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo de la universidad nombrado o contratado salvo excepción establecido por ley, responsable de la logística.

5.3 PROCESO DE TITULACIÓN O GRADUACIÓN SIN CICLO TALLER DE TESIS O DE TRABAJO ACADÉMICO

En el proceso de titulación o graduación sin ciclo taller de tesis o de trabajo académico participan:

- a. Asesor de la tesis o de trabajo académico, que es un docente ordinario en la UNAC.
- b. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado evaluador de proyecto de tesis o plan de trabajo académico y un docente como miembro suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente.
- c. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado de revisor de tesis o de trabajo académico y un docente como miembro suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS

- a. Los ingresos económicos corresponden a los pagos realizados por los estudiantes o egresados mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA UNAC) o sistema de pagos interconectado y que representan

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 8 de 32

los recursos directamente recaudados (RDR) de las facultades y/o Escuela de Posgrado, según corresponda.

- b. Los pagos se realizarán preferentemente en una sola armada al inicio del servicio, siendo requisito para iniciar el ciclo como mínimo el pago de matrícula y primera pensión.
- c. Se consideran válidos únicamente los comprobantes de pago emitidos dentro del período presupuestal o de ser el caso con la debida visación por el área de Tesorería de la UNAC, con un máximo de hasta un (01) año de antigüedad.
- d. Las UP o EPG se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la autenticidad de los comprobantes de pago presentados por los participantes en los diferentes procesos académico-administrativos comprendidos en la presente directiva. En caso se llegue a detectar cualquier indicio irregular, se realizará la indagación respectiva y de corresponder se dispondrá de los medios necesarios para iniciar un posible proceso administrativo.
- e. Todos los pagos establecidos en la presente directiva están consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la UNAC o TUSNE y necesariamente se realizan en forma individual.

6.2 DE LOS EGRESOS ECONÓMICOS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- a. Los egresos son todos los gastos y retribuciones que se originen por la organización y desarrollo del proceso de admisión, estudios o ciclos talleres de tesis o de trabajo académico comprendidos en la presente directiva.
- b. Dentro de presupuesto se debe considerar el 15% del total del ingreso que será destinado a la administración central de la UNAC.
- c. El 85% del ingreso constituye los ingresos por RDR de la Facultad o EPG, y será destinado a solventar gastos operativos propios de la ejecución de los procesos regulados en la presente directiva, así como de otros gastos con fines de mejora de la calidad.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 9 de 32

- d. Para que el docente o personal administrativo se haga acreedor a la retribución económica deberá presentar debidamente llenado y firmado lo siguiente: compromiso de retribución económica, informe de cumplimiento de actividades, declaración jurada sobre nepotismo o doble percepción e incompatibilidad horaria y el parte de asistencia.
- e. Si en el ciclo académico los cursos de maestría o doctorado tienen diferente número de horas, el pago será proporcional al número de horas del curso, sin exceder el presupuesto para pago de los docentes.

6.3 PRESUPUESTOS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.3.1 Proceso de admisión a los programas de Segunda Especialidad Profesional.

El presupuesto para la retribución económica del proceso de admisión a los programas de Segunda Especialidad Profesional se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1

Presupuesto del Proceso de admisión a los programas de Segunda Especialidad Profesional

Número de participantes mínimo		25		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Derecho de examen de admisión		S/ 120.00	25	S/ 3,000.00
TOTAL DE INGRESOS				S/ 3,000.00
EGRESOS				
Supervisor proceso de admisión (Director EPG o su representante)		S/ 400.00	1	S/ 400.00
Presidente de jurado		S/ 400.00	1	S/ 400.00
Secretario de jurado		S/ 400.00	1	S/ 400.00
Vocal de jurado		S/ 400.00	1	S/ 400.00
Secretaria / Apoyo Administrativo		S/ 280.00	1	S/ 280.00
Gastos				S/ 1,880.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 1,880.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 3,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 1,880.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)			15%	S/ 450.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 90.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 90.00
Servicio de internet		0.10		S/ 45.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 90.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 90.00
administración contable		0.10		S/ 45.00
ESCUELA DE POSGRADO				S/ 670.00

Si el número de postulantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de postulantes



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 10 de 32

6.3.2 Desarrollo de los Estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional (sin convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional sin convenio se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional (sin convenio)

Número de participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Matrícula ingresantes	S/ 200.00	25	S/ 5,000.00
Mensualidad (S/ 300.00 por mes)	S/ 1,200.00	25	S/ 30,000.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 35,000.00
EGRESOS			
Pago de Supervisores y Coordinadores			S/ 12,600.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante	S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante) *	S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante *	S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Coordinador académico del programa	S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Secretaria / Apoyo Administrativo	S/ 2,200.00	1	S/ 2,200.00
Pago de Docentes			S/ 16,470.00
Pago de docente 1 (64 Horas)	S/ 3,840.00	1	S/ 3,840.00
Pago de docente 2 (48 Horas)	S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 3 (48 Horas)	S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 4 (48 Horas)	S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 5 (272 Horas)	S/ 3,990.00	1	S/ 3,990.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 29,070.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 35,000.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 29,070.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 5,250.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 1,050.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 1,050.00
Servicio de internet	0.10		S/ 525.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 1,050.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 1,050.00
administración contable	0.10		S/ 525.00
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 680.00

Si el número de estudiantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de estudiantes

* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 11 de 32

6.3.3 Desarrollo de los Estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional (con convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional con convenio se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Segunda Especialidad Profesional (con convenio)

Número de participantes mínimo		32		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Matrícula		S/ 200.00	32	S/ 6,400.00
Mensualidad	(S/ 225.00 por mes con convenio)	S/ 900.00	32	S/ 28,800.00
TOTAL DE INGRESOS				S/ 35,200.00
EGRESOS				
Pago de Supervisores y Coordinadores				S/ 12,600.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante		S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)		S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante		S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Coordinador académico del programa		S/ 2,600.00	1	S/ 2,600.00
Secretaria / Apoyo Administrativo		S/ 2,200.00	1	S/ 2,200.00
Pago de Docentes				S/ 16,470.00
Pago de docente 1 (64 Horas)		S/ 3,840.00	1	S/ 3,840.00
Pago de docente 2 (48 Horas)		S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 3 (48 Horas)		S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 4 (48 Horas)		S/ 2,880.00	1	S/ 2,880.00
Pago de docente 5 (272 Horas)		S/ 3,990.00	1	S/ 3,990.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 29,070.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 35,200.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 29,070.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)			15%	S/ 5,280.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 1,056.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 1,056.00
Servicio de internet		0.10		S/ 528.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 1,056.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 1,056.00
administración contable		0.10		S/ 528.00
ESCUELA DE POSGRADO				S/ 850.00

Si el número de estudiantes fuera menor a 32, el pago será proporcional al número de estudiantes

* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 12 de 32

6.3.4 Proceso de admisión a los programas de Maestría.

El presupuesto para la retribución económica del proceso de admisión a los programas de Maestría se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4

Presupuesto del Proceso de admisión a los programas de Maestría

Número de participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Derecho de examen de admisión	S/ 200.00	25	S/ 5,000.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 5,000.00
EGRESOS			
Supervisor proceso de admisión (Director EPG o su representante)	S/ 700.00	1	S/ 700.00
Presidente de jurado	S/ 700.00	1	S/ 700.00
secretario de jurado	S/ 700.00	1	S/ 700.00
vocal de jurado	S/ 500.00	1	S/ 500.00
Secretaria / Apoyo Administrativo	S/ 500.00	1	S/ 500.00
Gastos			S/ 3,100.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 3,100.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 5,000.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 3,100.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 750.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 150.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 150.00
Servicio de internet	0.10		S/ 75.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 150.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 150.00
administración contable	0.10		S/ 75.00
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 1,150.00

* Si el número de postulantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de postulantes

6.3.5 Desarrollo de los Estudios de los programas de Maestría (sin convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Maestría sin convenio se detalla en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 13 de 32

Tabla 5
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Maestría
(sin convenio)

Número de participantes mínimo		25		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Matrícula		S/ 100.00	25	S/ 2,500.00
Mensualidad	(S/ 500.00 por mes)	S/ 2,000.00	25	S/ 50,000.00
TOTAL DE INGRESOS				S/ 52,500.00
EGRESOS				
Pago de Supervisores y Coordinadores				S/ 24,600.00
Supervisor Rectorado o su representante		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Coordinador académico del programa		S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Secretaría		S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo		S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Pago de Docentes				S/ 20,000.00
Pago de docente 1		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 2		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 3		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 4		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 44,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 52,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 44,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)			15%	S/ 7,875.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 1,575.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 1,575.00
Servicio de internet		0.10		S/ 787.50
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 1,575.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 1,575.00
administración contable		0.10		S/ 787.50
ESCUELA DE POSGRADO				S/ 25.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 25, los pago será proporcional al número de estudiantes				
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado				

6.3.6 Desarrollo de los Estudios de los programas de Maestría (con convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Maestría con convenio se detalla en la siguiente tabla:



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 14 de 32

Tabla 6
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Maestría
(con convenio)

Número de participantes mínimo		33		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Matrícula		S/ 100.00	33	S/ 3,300.00
Mensualidad	(S/ 375.00 por mes con convenio)	S/ 1,500.00	33	S/ 49,500.00
TOTAL DE INGRESOS				S/ 52,800.00
EGRESOS				
Pago de Supervisores y Coordinadores		S/ 24,600.00		
Supervisor Rectorado o su representante		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*		S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Coordinador académico del programa		S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Secretaría		S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo		S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Pago de Docentes		S/ 20,000.00		
Pago de docente 1		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 2		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 3		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 4		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 44,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 52,800.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 44,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)			15%	S/ 7,920.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 1,584.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 1,584.00
Servicio de internet		0.10		S/ 792.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 1,584.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 1,584.00
administración contable		0.10		S/ 792.00
ESCUELA DE POSGRADO				S/ 280.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 33, el pago será proporcional al número de estudiantes				
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado				

6.3.7 Proceso de admisión a los programas de Doctorado.

El presupuesto para la retribución económica del proceso de admisión a los programas de Doctorado se detalla en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 15 de 32

Tabla 7

Presupuesto del Proceso de admisión a los programas de Doctorado

Número de participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Derecho de examen de admisión	S/ 250.00	25	S/ 6,250.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 6,250.00
EGRESOS			
Supervisor proceso de admisión (Director EPG o su representante)	S/ 700.00	1	S/ 700.00
Presidente de jurado	S/ 700.00	1	S/ 700.00
Secretario de jurado	S/ 700.00	1	S/ 700.00
Vocal de jurado	S/ 500.00	1	S/ 500.00
Secretaria/ Apoyo Administrativo	S/ 500.00	1	S/ 500.00
Gastos			S/ 3,100.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 3,100.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 6,250.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 3,100.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 937.50
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 187.50
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 187.50
Servicio de internet	0.10		S/ 93.75
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 187.50
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 187.50
administración contable	0.10		S/ 93.75
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 2,212.50
Si el número de postulantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de postulantes			

6.3.8 Desarrollo de los Estudios de los programas de Doctorado (sin convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Doctorado sin convenio se detalla en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 16 de 32

Tabla 8
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Doctorado (sin convenio)

Número de participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Matrícula	S/ 100.00	25	S/ 2,500.00
Mensualidad (S/500.00 por mes)	S/ 2,000.00	25	S/ 50,000.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 52,500.00
EGRESOS			
Pago de Supervisores y Coordinadores			S/ 24,600.00
Supervisor Rectorado o representante	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Coordinador académico del programa	S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Secretaría	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Pago de Docentes			S/ 20,000.00
Pago de docente 1	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 2	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 3	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 4	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 44,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 52,500.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 44,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 7,875.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 1,575.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 1,575.00
Servicio de internet	0.10		S/ 787.50
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 1,575.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 1,575.00
administración contable	0.10		S/ 787.50
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 25.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de estudiantes			
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado			

6.3.9 Desarrollo de los Estudios de los programas de Doctorado (con convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Doctorado con convenio se detalla en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 16 de 32

Tabla 9
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de
Doctorado (con convenio)

Número de participantes mínimo	33		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Matrícula	S/ 100.00	33	S/ 3,300.00
Mensualidad (S/ 375.00 por mes con convenio)	S/ 1,500.00	33	S/ 49,500.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 52,800.00
EGRESOS			
Pago de Supervisores y Coordinadores			S/ 24,600.00
Supervisor Rectorado o representante	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*	S/ 4,200.00	1	S/ 4,200.00
Coordinador académico del programa	S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Secretaría	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Pago de Docentes			S/ 20,000.00
Pago de docente 1	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 2	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 3	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Pago de docente 4	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 44,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 52,800.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 44,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 7,920.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 1,584.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 1,584.00
Servicio de internet	0.10		S/ 792.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 1,584.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 1,584.00
administración contable	0.10		S/ 792.00
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 280.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 33, el pago será proporcional al número de estudiantes			
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado			

6.3.10 Desarrollo de los Estudios de los programas de Diplomado (sin convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los programas de Diplomado sin convenio se detalla en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 18 de 32

Tabla 10
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de
Diplomado (sin convenio)

Número de participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Derecho de admisión	S/ 80.00	25	S/ 2,000.00
Matrícula	S/ 400.00	25	S/ 10,000.00
Mensualidad (S/ 400.00 por mes x 6 meses)	S/ 2,400.00	25	S/ 60,000.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 72,000.00
EGRESOS			
Pago de Supervisores y Coordinadores			S/ 26,500.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador académico del programa	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaría	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
Apoyo administrativo	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Pago de Docentes			S/ 31,200.00
Pago de docente 1	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 2	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 3	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 4	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 5	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 6	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 57,700.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 72,000.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 57,700.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 10,800.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 2,160.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 2,160.00
Servicio de internet	0.10		S/ 1,080.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 2,160.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 2,160.00
administración contable	0.10		S/ 1,080.00
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 3,500.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 25, el pago será proporcional al número de estudiantes			
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado			

6.3.11 Desarrollo de los Estudios de los programas de Diplomado (con convenio).

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 19 de 32

estudios de los programas de Diplomado con convenio se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 11
Presupuesto del Desarrollo de los Estudios de los programas de Diplomado (con convenio)

Número de participantes mínimo	30		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Derecho de admisión	S/ 80.00	30	S/ 2,400.00
Matrícula	S/ 400.00	30	S/ 12,000.00
Mensualidad (S/ 300.00 por mes x 6 meses)	S/ 1,800.00	30	S/ 54,000.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 68,400.00
EGRESOS			
Pago de Supervisores y Coordinadores			S/ 26,500.00
Supervisor de la Escuela de Posgrado o su representante	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de Facultad (Decano o su representante)*	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Unidad de Posgrado o su representante*	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador académico del programa	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaría	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
Apoyo administrativo	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Pago de Docentes			S/ 31,200.00
Pago de docente 1	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 2	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 3	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 4	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 5	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
Pago de docente 6	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 57,700.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 68,400.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 57,700.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		15%	S/ 10,260.00
Mantenimiento de infraestructura	0.20		S/ 2,052.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		S/ 2,052.00
Servicio de internet	0.10		S/ 1,026.00
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		S/ 2,052.00
Mantenimiento de licencias y software	0.20		S/ 2,052.00
administración contable	0.10		S/ 1,026.00
ESCUELA DE POSGRADO			S/ 440.00
Si el número de estudiantes fuera menor a 30, el pago será proporcional al número de estudiantes			
* Si el programa pertenece a la Escuela de Posgrado, no hay supervisor de facultad, así como tampoco de Unidad de Posgrado			

6.3.12 Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 20 de 32

estudios de los Ciclos Talleres de Tesis o Trabajo Académico se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 12
Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional

Número de Participantes mínimo		25		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 550.00	25	S/ 13,750.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 600.00)		S/ 1,800.00	25	S/ 45,000.00
Inscripción del proyecto de tesis o trabajo académico y reconocimiento de asesor		S/ 50.00	25	S/ 1,250.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis o trabajo académico (S/ 30.00 por hora, 20 horas)		S/ 600.00	25	S/ 15,000.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 320.00	25	S/ 8,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis / trabajo académico		S/ 320.00	25	S/ 8,000.00
Sustentación de tesis/ exposición de trabajo académico, lugar, fecha y hora		S/ 700.00	25	S/ 17,500.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 4,340.00		S/ 108,500.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 23,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Supervisor de la Facultad o representante *		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Secretaria		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 13,200.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. I (40 horas a S/. 110 soles/hora)		S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. II (40 horas a S/. 110 soles/hora)		S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. III (40 horas a S/. 110 soles/hora)		S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Gastos por Asesoría				S/ 15,000.00
Docentes asesores, según el n° de trabajos (máximo 3 tesis por asesor)	*20 horas por participante *el pago para el asesor es S/. 30 por hora.	S/ 600.00	S/ 25.00	S/ 15,000.00
Gastos por jurado revisor y sustentación o exposición				S/ 12,000.00
Presidente		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Secretario		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Miembro		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Miembro		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 63,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 108,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 63,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 37,975.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 7,595.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 7,595.00
Servicio de internet		0.10		S/ 3,797.50
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 7,595.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 7,595.00
administración contable		0.10		S/ 3,797.50
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 6,925.00

* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, ya no participa el Decano



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 21 de 32

6.3.13 Proceso de Presentación de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional sin Ciclo Taller

El presupuesto para la retribución económica del proceso de presentación de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional sin Ciclo Taller se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 13
Presupuesto del Proceso de Presentación de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional sin Ciclo Taller

Número de Participantes mínimo (de 1 a 3 egresados por tesis o trabajo académico)	1		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Inscripción del proyecto de tesis o trabajo académico y reconocimiento de asesor	S/ 50.00	1	S/ 50.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis o trabajo académico (S/ 30.00 por hora, 20 horas)	S/ 600.00	1	S/ 600.00
Aprobación del proyecto de tesis	S/ 320.00	1	S/ 320.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis / trabajo académico	S/ 320.00	1	S/ 320.00
Sustentación de tesis/ exposición de trabajo académico, lugar, fecha y hora	S/ 700.00	1	S/ 700.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 1,990.00		S/ 1,990.00
EGRESOS			
Gastos por Asesoría			S/ 600.00
Docentes Asesor (20 horas por tesis o trab. acad.)	S/ 600.00	1	S/ 600.00
Gastos por jurado evaluador de proyecto de tesis o trabajo académico			S/ 320.00
Presidente	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Secretario	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Miembro	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Miembro	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Gastos por jurado revisor de tesis o trabajo académico			S/ 320.00
Presidente	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Secretario	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Miembro	S/ 80.00	1	S/ 80.00
Miembro	S/ 80.00	1	S/ 80.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 1,240.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 1,990.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 1,240.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15%		S/ 298.50
SALDO DE LA FACULTAD O EPG			S/ 451.50

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 22 de 32

6.3.14 Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis de Maestría

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los Ciclos Talleres de Tesis de Maestría se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 14
Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Maestría

Número de Participantes mínimo		20		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 600.00	20	S/ 12,000.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 700.00)		S/ 2,100.00	20	S/ 42,000.00
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor		S/ 100.00	20	S/ 2,000.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 36 horas)		S/ 1,296.00	20	S/ 25,920.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 350.00	20	S/ 7,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis		S/ 400.00	20	S/ 8,000.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora		S/ 2,000.00	20	S/ 40,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 6,846.00		S/ 136,920.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 25,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad (Decano o Director de la Unidad de Posgrado) *		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaría		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 15,000.00
Modulo de Tesis I	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Modulo de Tesis II	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Modulo de Tesis III	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Gastos por Asesoría				S/ 25,920.00
Docentes asesores, según el n° de tesis (máximo 3 tesis por asesor)	*36 horas por participante *El pago para el asesor es S/ 36 por hora.	S/ 1,296.00	20	S/ 25,920.00
Gastos por jurado revisor y sustentación				S/ 18,800.00
Presidente		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretario		S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 85,120.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 136,920.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 85,120.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 47,922.00
Mantenimiento de infraestructura			0.20	S/ 9,584.40
Mantenimiento de equipos y mobiliario			0.20	S/ 9,584.40
Servicio de internet			0.10	S/ 4,792.20
Servicios básicos (agua, luz, otros)			0.20	S/ 9,584.40
Mantenimiento de licencias y software			0.20	S/ 9,584.40
Administración contable			0.10	S/ 4,792.20
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 3,878.00

* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, ya no participa el Decano



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 23 de 32

6.3.15 Proceso de Presentación de Tesis de Maestría sin Ciclo Taller

El presupuesto para la retribución económica del proceso de presentación de Tesis de Maestría sin Ciclo Taller se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 15

Presupuesto del Proceso de Presentación de Tesis de Maestría sin Ciclo Taller

Número de Participantes mínimo (de 1 a 2 egresados por tesis)	1		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 36 horas)	S/ 1,296.00	1	S/ 1,296.00
Aprobación del proyecto de tesis	S/ 350.00	1	S/ 350.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis	S/ 400.00	1	S/ 400.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 4,146.00		S/ 4,146.00
EGRESOS			
Gastos por Asesoría			S/ 1,296.00
Docentes Asesores (36 horas por tesis)	S/ 1,296.00	1	S/ 1,296.00
Gastos por jurado evaluador de proyecto de tesis			S/ 350.00
Presidente	S/ 87.50	1	S/ 87.50
Secretario	S/ 87.50	1	S/ 87.50
Miembro	S/ 87.50	1	S/ 87.50
Miembro	S/ 87.50	1	S/ 87.50
Gastos por jurado revisor de tesis			S/ 400.00
Presidente	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Secretario	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Miembro	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Miembro	S/ 100.00	1	S/ 100.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 2,046.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 4,146.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 2,046.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15%		S/ 621.90
SALDO DE FACULTAD O EPG			S/ 1,478.10

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 24 de 32

6.3.16 Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Doctorado

El presupuesto para la retribución económica del desarrollo de los estudios de los Ciclos Talleres de Tesis de Doctorado se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 16
Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Doctorado

Número de Participantes mínimo		20		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 600.00	20	S/ 12,000.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 700.00)		S/ 2,100.00	20	S/ 42,000.00
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor		S/ 100.00	20	S/ 2,000.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 42 horas)		S/ 1,512.00	20	S/ 30,240.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 400.00	20	S/ 8,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis		S/ 480.00	20	S/ 9,600.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora		S/ 2,500.00	20	S/ 50,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 7,692.00		S/ 153,840.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 25,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad (Decano o Director de la Unidad de Posgrado) *		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaria		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 15,000.00
Taller de Tesis I (40 horas a S/. 125 soles/hora)		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Taller de Tesis II (40 horas a S/. 125 soles/hora)		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Taller de Tesis III (40 horas a S/. 125 soles/hora)		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Gastos por Asesoría				S/ 30,240.00
Docentes asesores, según el n° de tesis (máximo 3 tesis por asesor)	*42 horas por participante *El pago para el asesor es S/ 36 por hora.	S/ 1,512.00	20	S/ 30,240.00
Gastos por jurado revisor y sustentación				S/ 18,800.00
Presidente		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretario		S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 89,440.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 153,840.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 89,440.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 53,844.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 10,768.80
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 10,768.80
Servicio de Internet		0.10		S/ 5,384.40
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 10,768.80
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 10,768.80
administración contable		0.10		S/ 5,384.40
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 10,556.00
* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, va no participa el Decano				

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 25 de 32

6.3.17 Proceso de Presentación de Tesis de Doctorado sin Ciclo Taller

El presupuesto para la retribución económica del proceso de presentación de Tesis de Doctorado sin Ciclo Taller se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 17
Presupuesto del Proceso de Presentación de Tesis de Doctorado sin Ciclo Taller

Número de Participantes (máximo 1 participante por tesis)	1		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 42 horas)	S/ 1,512.00	1	S/ 1,512.00
Aprobación del proyecto de tesis	S/ 400.00	1	S/ 400.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis	S/ 480.00	1	S/ 480.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 4,992.00		S/ 4,992.00
EGRESOS			
Gastos por Asesoría			S/ 1,512.00
Docentes Asesores (42 horas por tesis)	S/ 1,512.00	1	S/ 1,512.00
Gastos por jurado evaluador de proyecto de tesis			S/ 400.00
Presidente	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Secretario	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Miembro	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Miembro	S/ 100.00	1	S/ 100.00
Gastos por jurado revisor de tesis			S/ 480.00
Presidente	S/ 120.00	1	S/ 120.00
Secretario	S/ 120.00	1	S/ 120.00
Miembro	S/ 120.00	1	S/ 120.00
Miembro	S/ 120.00	1	S/ 120.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 2,392.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 4,992.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 2,392.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15%		S/ 748.80
FACULTAD O EPG			S/ 1,851.20

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 26 de 32

7. RESPONSABILIDADES

7.1 DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

- El personal docente y administrativo que recibe retribución económica dentro de lo regulado por la presente directiva es responsable de verificar que el monto bruto del total de sus ingresos mensuales no supere el tope salarial establecido.
- El personal docente y administrativo que recibe retribución económica dentro de lo regulado por la presente directiva está obligado a cumplir con el pago de los impuestos de Ley.
- Las actividades reguladas en la presente directiva que realizan el personal docente y administrativo deberán efectuarse sin comprometer su jornada laboral, no debiendo incurrir en incompatibilidad horaria con sus labores en la UNAC, ni en otra institución pública o privada.
- El pago de las retribuciones económicas, no tendrán carácter remunerativo o pensionable, ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.
- La retribución económica que recibe el personal docente y administrativo se realiza con cargo a los recursos directamente recaudados, por ser programas académico-profesionales autofinanciados.
- Las labores de los docentes y personal administrativo se realizan en estricto cumplimiento de la programación o cronograma aprobado.
- En caso del desarrollo de los estudios de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías, Doctorados y Diplomados, las labores de los supervisores, coordinadores y personal administrativo tendrán una duración mínima de 06 horas por semana según la programación académica y fuera de su jornada laboral establecida por ley o contrato.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 27 de 32

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1** El pago de las retribuciones económicas a docentes se realizará en el mismo mes en que culmina su labor o máximo hasta un mes después y dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 8.2** El pago de los supervisores y personal administrativo se puede realizar el total o por partes dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 8.3** El pago del jurado se puede realizar el 50% al aprobar los proyectos de investigación y el restante después de la sustentación.
- 8.4** Todos los pagos establecidos en la presente directiva están consignados en la Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la UNAC, y en el caso de los diplomados en el TUSNE.
- 8.5** Los informes económicos de los procedimientos académico-administrativos son elaborados por el coordinador académico y personal administrativo de apoyo, el cual es elevado al Director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda; y con su conformidad, son enviados a la Dirección General de Administración, para efectos del trámite correspondiente.
- 8.6** En el caso de los coordinadores del desarrollo de los estudios de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías y Doctorados, pueden recibir retribución económica por labores realizadas posterior a la finalización del semestre académico, las que incluyen: entrega de actas de notas, informe de pagos de los estudiantes, entre otras.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Todo aquello no previsto en la presente Directiva será resuelto en primera instancia por el Consejo de Escuela de Posgrado de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 y modificatorias, Estatuto y normas vigentes de la Universidad Nacional del Callao.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 28 de 32

10. ANEXOS

- 10.1 Anexo N° 01: Compromiso de retribución económica de servicio de los centros de producción y similar - RESCPS.
- 10.2 Anexo N° 02: Informe de cumplimiento de actividades RESCPS.
- 10.3 Anexo N° 03: Declaración jurada sobre nepotismo y doble percepción e incompatibilidad horaria.
- 10.4 Anexo N° 04: Parte diario de asistencia.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 29 de 32

ANEXO N° 01

COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE SERVICIO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILAR-RESCPS

INFORMACIÓN ACADÉMICO

Centro de Producción o Similar: **FACULTAD DE**
UNIDAD DE POSGRADO o ESCUELA DE POSGRADO

Nombre del Participante:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

META:
PRODUCT/PROYECTO:

PROGRAMA:
ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados: Si

Otras Fuentes:

CARGO DE SERVICIO:

.....

ACTIVIDAD O SERVICIO A REALIZAR

.....

TIEMPO PREVISTO PARA SU CUMPLIMIENTO

.....

Nombres y Apellidos del participante

Unidad de Posgrado

Dirección de Recursos Humanos



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025	
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025 Página: 30 de 32

ANEXO N° 02

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RESCPS

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILAR - RESCPS

Centro de Producción o Similar: **FACULTAD DE**
UNIDAD DE POSGRADO o
ESCUELA DE POSGRADO

Nombre del participante del Servicio:

Nombre del responsable del Centro de Producción o Similar:

CARGO DE SERVICIO:

.....

ACTIVIDAD O SERVICIO A REALIZAR

.....

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

META:

PROGRAMA:

PRODUCT/PROYECTO:

ACTIVIDAD:

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO

Abonar la suma de S/ (..... con /100 Soles)

Desc. 5ta categoría de S/ (..... %)

Importe Neto Abonar S/ (..... con /100 Soles)

TIEMPO PREVISTO PARA SU CUMPLIMIENTO

.....

Decano (a) Facultad

Unidad de Posgrado



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 31 de 32

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

DOBLE PERCEPCIÓN E INCOMPATIBILIDAD HORARIA

Yo,

Adscrito(a) a la Facultad de

Identificado(a) con DNI N°

Personal

Domiciliado(a) en

Declaro BAJO JURAMENTO que, en la prestación de Servicios en el Centro de Producción de la Facultad de de la UNAC. **No incurro en Nepotismo, Doble Percepción, Ni Incompatibilidad Horaria, ni Remunerativa;** asumiendo plena responsabilidad.

Callao, de.....de 202

FIRMA: _____

Post-firma: _____

Huella Digital

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025		
	Código: M.FAP-DR-01	Versión: 01	Fecha: 15/04/2025	Página: 32 de 32

ANEXO N° 04

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Apellido y Nombre del Servidor:

Centro de Producción o Similar:

Curso / Cargo del Servicio:

DIA	FECHA	ACTIVIDAD O SERVICIOS	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA

Decano (a) Facultad

Unidad de Posgrado

